

## ACUERDOS DE WASHINGTON

## ISRAEL Y LAS RESOLUCIONES DE NACIONES UNIDAS

Palestina  
en castellano

escribenos

Art. de Agustín Velloso, Tomado de Nación Árabe, nº 37, otoño 1998

Tanto el establecimiento del Estado de Israel en 1948, como su historia en los 50 años posteriores hasta la actualidad, están esencialmente unidos a las resoluciones que de forma periódica y abundante adopta la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (CS) de Naciones Unidas (NNUU) respecto a aquél. En la mayor parte de estas resoluciones NNUU *deplora, advierte, censura, exige y condena* acciones de Israel, uno de sus Estado miembro. El número de resoluciones asciende a varias docenas, aunque los asuntos de que se ocupan son siempre los mismos, los que a continuación se verán. Esta prodigalidad y repetición permite a primera vista destacar dos notas de estas resoluciones. Una: que Israel hace caso omiso de las mismas; dos: que las resoluciones se suceden sin que por ello se aprecie un avance en el cumplimiento de los fines de la Carta de NNUU.

Por ejemplo, la resolución 799 del CS, de 18 de diciembre de 1992, sobre el retorno de los palestinos expulsados por Israel a Líbano, en violación de la legislación internacional (Convención de Ginebra de 1949, de la que Israel es Estado miembro), comienza "*reafirmando sus resoluciones 607 (1988), 636 (1989), 641 (1990), 694 (1991) y 726 (1992)*", las cuales se ocupan del mismo asunto: la violación de esta Convención y de otros instrumentos internacionales de salvaguardia de los derechos humanos y políticos por parte de Israel. Se trata, en definitiva, de una letanía interminable de condenas que no produce ningún efecto.

Debido a esa desobediencia reiterada sin consecuencias para el infractor, que al ser Estado miembro se compromete a cumplir con las resoluciones, son muchos los millones de personas que ponen en duda la capacidad de NNUU para hacer cumplir los fines de su Carta fundacional relativos a la paz internacional y los derechos políticos de los pueblos. También son muchos los millones que no sólo dudan sino que desconfían del papel de NNUU como mediador justo en el conflicto que enfrenta a Israel con varios países árabes, y sobre todo con el pueblo palestino. A la vista de lo que ocurre con otras resoluciones a pocos kilómetros de Israel, en Iraq, no son los palestinos los únicos que se escandalizan por lo que califican de doble rasero de las Naciones Unidas a la hora de hacer cumplir aquéllas, aunque formen uno de pueblos que más sufren esta injusticia internacional continuada.

### EEUU y el Consejo de Seguridad

Son varias las reflexiones que se pueden realizar acerca de por qué unas resoluciones siguen a otras y casi siempre con el mismo contenido, sin que se produzca un cambio en las acciones de Israel; por qué su principal aliado, EEUU, veta oportunamente en el CS las que son desfavorables a los intereses de aquél; por qué la comunidad internacional no reacciona al respecto, y también qué cabe esperar de este inacabable rosario de resoluciones sin efecto. A pesar de su interés para los politólogos, parece que estas reflexiones pierden poco a poco importancia y no sólo por el cansancio que produce lo rutinario. Una de las cuestiones que más llama la atención en la actualidad es que pierde valor lo resuelto en NNUU en estos 50 años. Es claro que no se trata ahora del valor real, el cual puede considerarse nulo en cualquier caso en lo que al cumplimiento de las resoluciones se refiere. Se trata del valor de éstas al menos como punto de referencia para la solución negociada del conflicto palestino en el actual proceso de paz iniciado en los años 90.

Un ejemplo de esta pérdida paulatina de valor de la doctrina de NNUU lo presentó en 1995 Hanan Ashrawi, aunque no con este fin, en sus memorias políticas sobre los acuerdos de paz. En sus conversaciones acerca de Jerusalén con James Baker, del Departamento de Estado de Estados Unidos, recuerda que éste intentó archivar sin más la resolución 181 de 1947, con el argumento de que era una resolución de 45 años de antigüedad inadecuada para las conversaciones de paz de los años 90. Hoy, tres años después, esta tendencia a archivar sin más las resoluciones de NNUU está mucho más asentada. Es claro que esta tendencia es favorecida por los que más se benefician de ello: Israel y Estados Unidos.

Sin embargo, no es lo menos importante que a esta situación se ha llegado por las sucesivas derrotas de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) desde los años 60, y por la incapacidad de ésta y de la Autoridad Palestina para resistir a Israel y hacer valer los derechos del pueblo palestino. Con su aceptación de firmar el Acuerdo de Washington (Oslo I) y los que les siguen, los palestinos parece que abandonan (poco importa que sea involuntariamente y de buena fe) su lucha por hacer cumplir las resoluciones, y se concentran en interminables discusiones sobre las Zonas A, B, C de los Territorios

Ocupados, los derechos de importación a las zonas autónomas, las tarjetas VIP de paso entre Gaza y Cisjordania para los miembros del Parlamento, y un largo, humillante y poco fructífero etcétera.

Si los palestinos abandonan, como parece, la exigencia de que se cumpla la legalidad internacional, ¿qué cabe esperar que hagan por ella los demás miembros de la comunidad internacional que no se juegan más que los palestinos y, sobre todo, de los más interesados en que aquella no sea el principal punto de referencia? Cabe esperar precisamente lo que está haciendo el gobierno de Israel: dilatar en lo posible las conversaciones de paz, centrarlas en aspectos colaterales y de menor importancia, poner trabas a su desarrollo mientras hace responsable a los palestinos de su estancamiento, en especial mediante el argumento supremo de la *seguridad* de Israel...

No parece que Israel va a lamentar que se archiven para siempre las resoluciones. Por su parte, EEUU apoya a Israel en su táctica, así que resulta difícil creer que ambos no actúan de forma coordinada y de acuerdo a un plan previsto. Dentro de este plan se presiona a la Autoridad Palestina para que desista de acudir a las resoluciones y se dedique a negociar en el ámbito de las conversaciones de Oslo que, como es sabido, dejan el futuro de Palestina en manos de Israel. Así pues, tampoco EEUU va a echar de menos el enterramiento de las resoluciones. Es más fácil dejarlas poco a poco en el olvido que enfrentarse de una vez a ellas para sustituirlas por otras nuevas y, desde luego, mucho más que hacerlas cumplir.

### Discípulos de Kafka

Esta tendencia se aprecia bien en los discursos y declaraciones de los gobernantes norteamericanos y sus representantes en nuestros días. Discípulos aventajados de Kafka, modifican el lenguaje con vistas a modificar posteriormente la realidad. Hablan de territorios palestinos *disputados* en lugar de ocupados, conceden la máxima importancia a los Acuerdos de Oslo, y en consecuencia denuncian también al máximo a los palestinos por cualquier incumplimiento menor, mientras que quitan importancia a las resoluciones, y por tanto no denuncian a Israel por graves violaciones y, sobre todo, últimamente, urgen a los protagonistas a pasar a unas conversaciones finales a la mayor brevedad, ya ni siquiera basadas en la Declaración de Principios (Washington, 1993), sino fundamentalmente en si la retirada final de Israel de los Territorios Ocupados será del 9'5 o del 10% (y ello en el caso, obviamente, de que la seguridad de Israel esté garantizada al cien por cien a juicio de sus gobernantes). A la vista de esta situación no puede sorprender, ni siquiera por su clarividencia, la denuncia del Movimiento de Resistencia Islámica en su carta fundacional, hace diez años, cuando afirma que "*las conversaciones de paz son una pérdida de tiempo y un juego de niños*".

A pesar de que no sólo las conversaciones, sino que también las propias resoluciones pueden discutirse desde diversos puntos de vista, el objeto principal de este trabajo es darlas a conocer. Como se dijo anteriormente, con ellas se recorre casi por entero la historia –y no sólo internacional- de Israel, pues sus actuaciones están inextricablemente unidas a sus vecinos y a la vez han marcado su crecimiento y su situación actual como Estado joven y dentro de la comunidad internacional. Únicamente aparecen aquí las más representativas de esa historia, ya que las recientes repiten las anteriores y otras se refieren a actuaciones puntuales, no por ello menos importantes para los afectados pero sí de menor calado en el conjunto de esa historia.

Habitualmente se presenta la historia crítica de Israel en relación con varias cuestiones importantes: establecimiento del Estado de Israel, el problema de los refugiados que ocasionó ese establecimiento, la expansión de ese Estado a costa de los vecinos (Territorios Ocupados y asentamientos), la cuestión de la capital del Estado de Israel, y la cuestión de los derechos humanos (los gobiernos israelíes prefieren hablar de la *seguridad* de Israel). Las resoluciones que siguen a continuación no incluyen el texto completo, sino una indicación de lo principal del mismo –el entrecomillado corresponde a la traducción literal del inglés original-, el cual se puede obtener de la fuente original: NNUU, y de la ingente literatura jurídica, histórica y política surgida en los últimos 50 años.

### Las resoluciones incumplidas

#### El establecimiento de Israel.

- Resolución 181 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947 (Plan de Partición), sobre el futuro gobierno de Palestina. En esta larguísima resolución se reconoce en primer lugar que la situación en Palestina en 1947 es una amenaza para la paz. Se propone luego un plan de partición de la tierra con unión económica: "*Se establecerá un Estado árabe y otro judío independientes y un Régimen Internacional Especial para la ciudad de Jerusalén (...)*". Luego se abordan los pasos necesarios para el logro de la independencia y más adelante los "*lugares santos y los edificios y lugares religiosos*". Se trata posteriormente de los derechos de las minorías, de la ciudadanía y de las relaciones internacionales. Un capítulo especial se dedica a la unión económica, mientras que toda la parte segunda se ocupa de las fronteras y toda la tercera de Jerusalén.

#### La cuestión de los refugiados.

- Resolución 212 (III) de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 1948: Asistencia a los refugiados palestinos. Se reconoce que, para NNUU, "la elección es entre salvar la vida de muchos miles de personas ahora o permitir que mueran". El resto se ocupa principalmente de la logística de las actuaciones para salvar a los palestinos.

- Resolución 194 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948: se "resuelve que los refugiados que deseen volver a sus casas y vivir en paz con sus vecinos, deben ser autorizados a hacerlo lo antes posible, y se debe pagar una compensación a los que decidan no volver, así como a los que sufrieron daños o pérdidas en sus propiedades (...)" La resolución, que es conocida fundamentalmente por ocuparse del retorno de los refugiados, se ocupa también de más cuestiones de la mayor importancia: "establece una Comisión de Conciliación", "resuelve que los lugares santos y los lugares y edificios religiosos en Palestina deben ser protegidos y de libre acceso", y resuelve que "debe darse la máxima libertad de acceso a Jerusalén por carretera, ferrocarril y aire, a todos los habitantes de Palestina".

### **Jerusalén y la capitalidad de Israel.**

- Resolución 303 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1949, sobre Jerusalén: "La ciudad de Jerusalén se establecerá como un corpus separatum bajo un régimen internacional especial y será administrada por las Naciones Unidas".

La expansión territorial de Israel y los asentamientos.

- Resolución 242 del CS, de 22 de noviembre de 1967: esta brevísima resolución comienza "expresando su constante preocupación por la grave situación de Oriente Medio" y "enfaticando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra, y la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera en la que cada Estado de la zona pueda vivir con seguridad". A renglón seguido pide "la retirada de las fuerzas armadas de Israel de los territorios ocupados en el conflicto reciente" y "la consecución de una solución justa al problema de los refugiados".

- Resolución 33/71 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978, prohibiendo la cooperación militar con Israel: en ella se expresa "grave preocupación por el continuo y rápido crecimiento militar de Israel", y "alarma por el empleo por parte de Israel de bombas de fragmentación contra campos de refugiados y objetivos civiles en el sur de Líbano". A continuación "reconoce que la continua escalada del armamento israelí constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y subraya el persistente desafío de Israel a las resoluciones de la Asamblea General y su política de expansión, ocupación y negación de los derechos inalienables del pueblo palestino". También repite anteriores "condenas de la intesificación de la cooperación militar entre Israel y África del Sur". Concluye solicitando a "todos los Estados, bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que se abstengan de suministrar armas, munición, equipos y vehículos militares, o repuestos, a Israel, sin ninguna excepción".

- Resolución 446 del CS, de 22 de marzo de 1979, sobre los asentamientos: "Determina que la política y las actuaciones de Israel de establecimiento de asentamientos en los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1969, no tienen validez legal y constituyen un serio obstáculo para la consecución de una paz justa, global y duradera en Oriente Medio".

### **Los derechos humanos y la seguridad de Israel.**

- Resolución 2443 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968, para establecer un comité de investigación sobre las actuaciones israelíes. Esta resolución "se guía por los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas y por la Declaración Universal de los Derechos Humanos". En ella se recuerda a Israel que "desista de destruir las casas de la población civil Árabe en las áreas ocupadas", y "expresa su grave preocupación por la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados".

- Resolución 3379 de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1975, que califica al sionismo como una forma de racismo. Se recuerda que la Asamblea General condenó la alianza entre el racismo de África del Sur y el sionismo (14 de diciembre de 1973), y "determina que el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial". Esta resolución ha sido revocada recientemente.

- Resolución 471 del CS, de 5 de junio de 1980: "Horrorizado por el intento de asesinato de los alcaldes de Nablus, Ramala y Al Bire, gravemente preocupado porque se autoriza a los colonos judíos en los territorios árabes ocupados llevar armas, lo que les permite perpetrar crímenes contra la población civil árabe, condena el intento de asesinato" y "manifiesta honda preocupación porque Israel, potencia ocupante, no ha facilitado la protección adecuada a la población civil en los territorios ocupados".

- Resolución ES-7/9 de la Asamblea General, de 24 de septiembre de 1982, que condena la masacre de civiles palestinos en Beirut: "Recuerda las resoluciones del CS 508 (1982) de 5 de junio de 1982, 509 (1982) de 6 de junio de 1982, 513 (1982) de 4 de julio de 1982, 520 (1982) de 17 de septiembre de 1982 y 521 (1982) de 19 de septiembre de 1982", "reafirma en particular

su resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948" y "condena la masacre criminal de palestinos y otros civiles en Beirut el 17 de septiembre de 1982".

- Resolución 904 del CS, de 18 de marzo de 1994, respecto de la masacre de Hebrón: "*Condena fuertemente la masacre de Hebrón y sus secuelas, lo que costó la vida a más de cincuenta civiles palestinos e hirió a varios centenares más; pide a Israel, la potencia ocupante, (...) la confiscación de las armas, con el fin de impedir las acciones violentas ilegales por parte de los colonos israelíes*".

**(Las citas entrecomilladas corresponden a los textos oficiales de las resoluciones aprobadas por los distintos órganos de NNUU.)**

Profesor de la UNED (Madrid)

<http://www.nodo50.org/palestina/articu50.htm>